

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003024-2019-00447-00



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, 01 JUL 2020

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la solicitud elevada por el apoderado del demandante, y que obra a folio 18 del presente cuaderno, el Juzgado **REQUIERE** a la parte interesada, a efectos que allegue documento de aclaración si a ello hay lugar, de la oficina o entidad que realizó el tramite notificadorio al ejecutado, lo anterior toda vez, que en la certificación expedida por parte de quien realiza la diligencia de notificación, de fecha 20 de febrero de 2020 que obra a folio 20 del presente cuaderno, se anunció por parte de dicha entidad, que había dejado el oficio, cuando ello no concuerda con la realidad de la diligencia, pues se trata de una notificación, y no fue enviada comunicación alguna al demandado, por ende deberá aclarar tal circunstancia, determinando que documentos fueron dejados en la dirección en que se llevó a cabo la diligencia tantas veces anunciada, para así determinar si se configura viable o no la petición elevada, una vez ello se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE,

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
El Auto anterior, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. **043** FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, **02 JUL 2020**

ERIKA CASTELLANOS JEREZ
SECRETARIA